



BUIN, 05 MAY 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1580 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h), i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 1435, de fecha 24 de abril de 2025, se sanciona el Acuerdo N° 69 del Concejo Municipal, por medio del cual se aprueba la transacción judicial con Ann Margaret Catalán Meza, en la causa RIT N° 0-106-2024 del Primer Juzgado de Letras de Buin.

3.- El Memorándum N° 291 de fecha 26 de abril de 2025, donde la Dirección Jurídica solicita al Administrador Municipal decretar el pago correspondiente al avenimiento de la causa Rol 0-106-2024 del Primer Juzgado de Letras de Buin, caratulada "Catalán/Ilustre Municipalidad de Buin".

4.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 733, de fecha 29 de abril de 2025, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal, de fecha 29 de abril de 2025, para decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago por la suma de \$9.250.000.- (nueve millones doscientos cincuenta mil pesos) a Ann Margarett Catalán Meza, Cédula de Identidad N° ; por avenimiento llegado entre las partes en la causa Rol 0-106-2024 del Primer Juzgado de Letras de Buin, caratulada "Catalán/Ilustre Municipalidad de Buin".

2.- El pago se debe realizar en tres (3) cuotas, de la siguiente forma: las 2 primeras cuotas por la suma de \$3.083.333.-, pagaderas los días 05 de mayo y 05 de junio de 2025 respectivamente, y la tercera cuota por la suma de \$3.083.334.-, con pago el día 05 de julio de 2025; lo anterior se realizará mediante transferencia electrónica en la chequera electrónica del Banco de Crédito e Inversiones, a nombre de Ann Margarett Catalán Meza. Efectuado el pago, remítase el comprobante de transferencia a los correos electrónicos

3.- Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 215.26.02 "Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad", Centro de Costo 31.01.02.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. V/S. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control.
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Pago\2025\Ann Catalán Meza.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde